OTROSÍ No. 02
CONTRATO Nº 158-2024-OC

CONTRATISTA:	DISTRIBUCIONES FARGORIENTE S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.123.242-2
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LA FUERZA PÚBLICA Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1060-06-09-010-2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OTROSÍ No.01 (Prorroga)	Se prorroga hasta el 31 de diciembre del 2024.

Entre los suscritos **CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía 42.881.990 de Rionegro – Antioquia, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la **Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S**. con NIT 900.984.614-9 y **MARYURI RAMIREZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.109.462. quien actúa en calidad de Representante Legal de **DISTRIBUCIONES FARGORIENTE S.A.S.**, acuerdan suscribir el presente Otrosí No.02, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que, *"la Empresa de Seguridad del Oriente ESO RIONEGRO S.A.S suscribió el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No CIAD 1060-06-09-010-2024 con el Municipio de Rionegro, el 29 de febrero de 2024, el cual tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO A LA FUERZA PÚBLICA Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO".*

Que, *"para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con ocasión al anunciado Contrato y en especial al componente de papelería, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S, suscribió el Contrato N.º 158-2024-OC con la empresa DISTRIBUCIONES FARGORIENTE S.A.S, por un valor total CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000) incluido impuestos y deducciones a que haya lugar, con un plazo inicial hasta el 05 de septiembre del 2024."*

Que *"al Contrato No 158-2024-OC se le realizó Otrosí N°01 con la finalidad de prorrogar su plazo hasta el 31 de diciembre del 2024"*

*Que "*el C*ontrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. 1060-06-09-010-2024, fue prorrogado hasta el 15 de enero de 2025 y con el fin de dar continuidad con este servicio, se solicita que el componente de papelería y elementos de oficina para los organismos de la fuerza pública sea prestado en las mismas condiciones"*

En atención a lo anterior y a la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESO Rionegro S.A.S., se hace necesario prorrogar hasta el 15 de enero del 2025 el Contrato N° 158-2024-OC.

SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO:

DETALLE	TOTAL
a. Recursos iniciales comprometidos	$ 40.000.000
b. Adiciones previas	$ 0
c. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$ 40.000.000**
d. Anticipos	$ 0
e. Pagos realizados	$0
f. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$0**
g. Recursos ejecutados a la fecha	$ 7.020.445
h. Recursos no ejecutados a la fecha	$ 32.979.555
i. Adición solicitada	$ 0
i. TOTAL RECURSOS DEL CONTRATO	**$ 40.000.000**

El presente Otrosí, fue informado al Comité de Contratación, mediante el Acta No. 075 del 23 de diciembre de 2024, la cual hace parte integral del presente documento

ACUERDAN

PRIMERO: Por medio del presente Otrosí No. 02 prorrogar el Contrato No. 158-2024-OC, hasta el 15 de enero de 2025 y/o hasta agotar recursos.

SEGUNDO: Por medio del presente Otrosí No. 02 modificar el Numeral Noveno del Contrato No. 158-2024-OC, el cual quedará de la siguiente manera: **NOVENO. VALOR, PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** Desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de enero del 2025 y/o hasta agotar recursos.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí No. 02 al Contrato No. 158-2024-OC, se perfecciona con la suscripción de las firmas de las partes. El contratista se obliga a modificar la garantía única que ampara el Contrato de acuerdo con lo pactado en el presente Otrosí.

CUARTO: Las demás cláusulas y anexos estipulados en el contrato inicial que no sean contrarias a lo aquí acordado continúan vigentes.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Jean Carlos Giraldo Estrada / Abogado Contratista
Revisó: Natalia Mesa Henao / Líder de Contratación y Asuntos Legales